



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En el municipio de Albal, a 11 de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

**ASISTENTES**

**Presidencia**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales /Concejales**

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

**SECRETARÍA**

Antonio Montiel Márquez

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 4 de noviembre de 2019 y, al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**a)** Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre extracto de la resolución de alcaldía 2019/2338 de 10 de octubre de 2019 por la que se convoca el concurso de dibujo de postales de Navidad 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 6 de noviembre de 2019.

**b)** Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre acuerdo de 30 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria del Plan de

Caminos y Viales (PVC), para el bienio 2018/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 6 de noviembre de 2019.

c) Resolución de 30 de octubre de 2019, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 17 de diciembre de 2018, del director general de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2019 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Título II, capítulo III artículo 22.1, exp. CMPFER, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 5 de noviembre de 2019.

d) Orden 10/2019, de 31 de octubre, de la Vicepresidencia y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por las que se establecen las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, y su convocatoria para el ejercicio 2019, Convocatoria JGL 18/11/2019, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 8 de noviembre de 2019.

### **3. INICIO EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, MONTAJE, COORDINACIÓN, DISEÑO, ANIMACIÓN Y GESTIÓN DE UN MERCADO TRADICIONAL DURANTE LA FERIA DE SAN BLAS” (2019/2922)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Participación Ciudadana de fecha 7 de noviembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

*“Considerando que el Ayuntamiento de Albal ha venido organizando en los últimos años un mercado tradicional dentro de las fiestas de San Blas.*

*Considerando que año tras año, el mercado tradicional y la feria comercial se han ido consolidando y convirtiendo en uno de los mercados tradicionales más importantes del entorno y que mayor repercusión y aceptación tiene entre los profesionales y entre el público asistente.*

*Considerando que la contratación existente ha visto agotados sus efectos con la edición de la Feria de San Blas de 2019, no existiendo posibilidad de acordar prórroga.*

*Considerando que, para la adecuada prestación del servicio, se requiere de una nueva contratación de profesionales especializados que asuman la organización, diseño, montaje, coordinación, animación y gestión del mercado tradicional.*

*Considerando que el servicio objeto del presente contrato comprenderá las siguientes actividades:*

- *El diseño y planificación de los contenidos del programa de actividades del Mercat Tradicional.*

- *La publicitación, siguiendo los criterios establecidos por el Ayuntamiento, de las paradas, productos y de los diferentes espectáculos, eventos y actuaciones previstas en el proyecto de gestión y animación del mercado.*

- *La selección de los artesanos y comerciantes que formarán parte del mismo, la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la gestión administrativa necesaria a este efecto.*

- *La decoración y ambientación de las calles y puestos del mercado.*

- *La animación del mercado tradicional con espectáculos y eventos en el recinto del mercado al aire libre.*

- *La organización integral del proyecto.*

- *La coordinación con el personal del Ayuntamiento de Albal respecto a los recursos que éste aporte al proyecto.*

*Considerando el informe de necesidad de una nueva contratación e insuficiencia de medios, emitido por la técnica municipal de Cultura, en fecha de 6 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Tercera (DA 3ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuyo apartado segundo dispone: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.*

*Considerando el Decreto de Alcaldía nº2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019, de delegación de atribuciones, entre otras en materia de contratación, en favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Declarar la necesidad de tramitación del expediente relativo a “Contrato de servicios para la realización, montaje, coordinación, diseño, animación y gestión de un mercado tradicional durante la Feria de San Blas”.*

*SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación de “Contrato de servicios para la realización, montaje, coordinación, diseño, animación y gestión de un mercado tradicional durante la Feria de San Blas” mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en la DA 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Solicitar a los departamento municipales de Contratación y Cultura que confeccionen la memoria justificativa así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que habrá de regirse la referida contratación, adaptados a las exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación, Cultura e Intervención a los efectos oportunos.”*

Visto el informe de la Técnica municipal de Cultura de fecha 6 de noviembre de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad de tramitación del expediente relativo a “Contrato de servicios para la realización, montaje, coordinación, diseño, animación y gestión de un mercado tradicional durante la Feria de San Blas”.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente para la adjudicación de “Contrato de servicios para la realización, montaje, coordinación, diseño, animación y gestión de un mercado tradicional durante la Feria de San Blas” mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en la DA 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Solicitar a los departamento municipales de Contratación y Cultura que confeccionen la memoria justificativa, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que habrá de regirse la referida contratación, adaptados a las exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación, Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN RELATIVO A “SUMINISTRO DE STANDS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS”. (2019/2670)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, Sostenibilidad y Cambio Climático de fecha 8 de noviembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

*“Considerando que el departamento de AEDL del Ayuntamiento de Albal ha previsto la celebración de la próxima “Fira de Sant Blai” para los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2020.*

*Considerando que la organización de la “Fira de Sant Blai”, como en todas las ediciones anteriores, requiere de stands, para la exposición y venta de productos locales y/o artesanales.*

*Considerando que el Ayuntamiento de Albal no dispone de dichos recursos materiales, siendo evidente la necesidad de contratación con una empresa que ofrezca el arrendamiento, montaje y desmontaje de dichos stands.*

*Considerando que la contratación de esta prestación finalizó con la pasada “Fira de Sant Blai,” celebrada en febrero de 2019.*

*Considerando el informe de necesidad de una nueva contratación, emitido por la técnica municipal de AEDL, en fecha de 25 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Tercera (DA 3ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuyo apartado segundo dispone: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.*

*Vista la memoria justificativa del contrato, de fecha 28 de octubre de 2019.*

*Vistos los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, de fecha 29 de octubre de 2019.*

*Visto el informe jurídico de Secretaría n.º 83, de fecha 31 de octubre de 2019.*

*Visto el informe nº 712, emitido por la Intervención municipal, en fecha 5 de noviembre de 2019.*

*Considerando el Decreto de Alcaldía nº2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019, de delegación de competencias, entre otras en materia de contratación, en favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo a “Suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas” con un presupuesto base de licitación para dos años de 51.496,00 euros (42.558,68 euros de base imponible más 8.937,32 euros en concepto de 21% de IVA), mediante tramitación anticipada.*

*SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, elaborados por los servicios municipales, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto y con una pluralidad de criterios de adjudicación.*

*TERCERO.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil de contratante:*

*Presidente: sr. Ramón Marí Vila, Alcalde del Ayuntamiento de Albal o concejal/a en quien delegue.*

Vocales:

-sra. Amparo Torromé Duato, técnico del departamento de Urbanismo, o funcionario/a en quien delegue.

-sr. Antonio Montiel Márquez, Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Desamparados Llácer Gimeno, como Interventora municipal o funcionario/a en quien delegue.

Secretaria: sra. Laura Martínez Belchí, técnico del departamento de Secretaría, o funcionario/a en quien delegue.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a la técnico municipal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> Leticia Ricart Casas.

QUINTO.- Disponer la convocatoria de la licitación de “Suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas” mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como publicar el presente acuerdo en la referida plataforma.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación, AEDL e Intervención a los efectos oportunos.”

Visto el informe de la Técnica municipal de AEDL de fecha 25 de septiembre de 2019.

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 5 de noviembre de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación relativo a “Suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas” con un presupuesto base de licitación para dos años de 51.496,00 euros (42.558,68 euros de base imponible más 8.937,32 euros en concepto de 21% de IVA), mediante tramitación anticipada.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, elaborados por los servicios municipales, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto y con una pluralidad de criterios de adjudicación.

**TERCERO.-** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el Perfil de contratante:

Presidente: sr. Ramón Marí Vila, Alcalde del Ayuntamiento de Albal o concejal/a en quien delegue.

Vocales:

-sra. Amparo Torromé Duato, técnico del departamento de Urbanismo, o funcionario/a en quien delegue.

-sr. Antonio Montiel Márquez, Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

-sra. Desamparados Llácer Gimeno, como Interventora municipal o funcionario/a en quien delegue.

Secretaria: sra. Laura Martínez Belchí, técnico del departamento de Secretaría, o funcionario/a en quien delegue.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a la técnico municipal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, D<sup>a</sup> Leticia Ricart Casas.

**QUINTO.-** Disponer la convocatoria de la licitación de “Suministro de stands con motivo de la celebración de la Feria de San Blas” mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como publicar el presente acuerdo en la referida plataforma.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Contratación, AEDL e Intervención a los efectos oportunos.

## **5. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2019/2504 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Dada cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía número 2019/2504 de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la modificación del horario del contrato de gestión de servicios en las instalaciones del Polideportivo Municipal de La Balaguera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2019/2504 de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la modificación del horario del contrato de gestión de servicios en las instalaciones del Polideportivo Municipal de La Balaguera, que en su parte dispositiva establece:

*“Primero. Aprobar la modificación del horario del contrato de gestión de servicios en las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera en los términos propuestos por la Concejalía de Promoción Económica y Deportes, con la creación de una bolsa de horas (2h por semana) para libre disposición del Ayuntamiento de Albal.*

*Segundo. Notificar a la mercantil HDOSO GESTIÓN DEPORTIVA S.L. a los efectos oportunos.*

*Tercero. Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales de Contratación y Deportes.*

*Cuarto. Ratificar la presente resolución en la siguiente sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.”*

## **6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL. (2019/3083)**

Vista la propuesta del Ayuntamiento de Cheste para la celebración de un Convenio interadministrativo para la prestación puntual de servicios de policía local en el municipio de Cheste, por parte de personal funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Albal, con motivo de la celebración en dicho municipio, durante los días 15,16 y 17 de noviembre de 2019 del “Gran Premio de Motociclismo 2019 de la Comunidad Valenciana”, lo que requiere de refuerzo en

los servicios de policía local que el Ayuntamiento de Cheste no puede cubrir con sus actuales efectivos.

Visto lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana, que establece este tipo de colaboración.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** La aprobación del Convenio interadministrativo propuesto para la prestación puntual de servicios de policía local en el municipio de Cheste, por parte de D. Juan Vicente Costa Gomar, personal funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Albal durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2019, con motivo de la celebración en dicho municipio del “Gran Premio de Motociclismo 2019 de la Comunidad Valenciana” y la suscripción del mismo.

**Segundo.-** Facultar al alcalde para la suscripción del convenio aprobado y para la firma de todos los documentos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cheste a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos, Intervención y Tesorería

## **7. CONSIDERACIÓN DERE OBRAS CON PROYECTO SALÓN DE JUEGOS LAS VEGAS, S.L. (2019/1729)**

Vista la propuesta de la Técnico Medio Jurídico de fecha 7 de noviembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

*“Vista la declaración responsable de obras con proyecto formulada por Antonio Cabrera Gómez, en representación de Salón de Juegos Las Vegas S.L., y atendidos los siguientes hechos:  
En fecha 7 de noviembre de 2019 se emitió informe por el Arquitecto Técnico municipal, indicando:*

*“En relación con el requerimiento de este Ayuntamiento de falta de documentación, se presenta en fecha 30 de octubre de 2019, con nº de registro de entrada 7951/2019, para completar expediente nº 1729/2019, aportando proyecto visado, cuestionario estadístico e Informe de empresa concesionaria de aguas y alcantarillado, con los datos siguientes:*

*Arquitecto: Eduardo Romo Jorda Lafragua coleg. nº 13114 del C.T.A.V.*

*Obra: Reforma Habilitación de Local Comercial*

*Fecha de Visado: 25/09/2019*

*Analizado el proyecto de Habilitación Local salón de Juego, presentado por Eduardo Romo Jorda Lafragua, arquitecto. Se trata de una reforma interior de local.*

*El presente proyecto consta de la siguiente documentación:*

1) Proyecto básico y de ejecución, suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional u Oficina de Supervisión de Proyectos del Organismo Público competente

2) Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, según RD 105/2008

3) Proyecto de Seguridad y Salud o Estudio Básico

4) Ficha urbanística suscrita por el técnico redactor del proyecto y el promotor de las obras, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requerimientos básicos de la calidad de la edificación.

- 5) Cuestionario Estadístico del Ministerio de Fomento, Orden de 29/08/89, sobre estadísticas de edificación y vivienda (BOE nº 129, de 31/08/89)
- 6) Informe de la empresa concesionaria de aguas y alcantarillado.
- 7) Alta en el Registro de Certificación Energética del Proyecto, según el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el registro de Certificación Energética, NO procede.
- 8) Reportaje fotográfico del estado del inmueble antes del inicio de las obras. **NO** procede

De conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana, publicado el día 15 de mayo de 2002, las características del terreno y edificación, son las siguientes:

1.- El terreno esta clasificado urbanísticamente como: URBANO.

2.- El uso del suelo es: RESIDENCIAL

3.- Que la obra para la que se solicita licencia es para uso: COMERCIAL.

4.- Que las características de las obras **NO** infringen las previsiones y determinaciones del Planeamiento y de las Ordenanzas vigentes en esta población, por lo que, a criterio del técnico informante, se estima informar **FAVORABLEMENTE**, la concesión de la correspondiente licencia de obras.

5.- El importe del PEM [según proyecto, considerándolas instalaciones propias de la actividad para el cálculo y posterior liquidación del I.C.I.O será de 41.997,41 €

6.- En caso de que se deban disponer de andamios fijos de altura de trabajo superior a 2 metros, se deberá aportar certificado de montaje del mismo suscrito por técnico competente.

Observaciones:

En la realización de la obra y en especial en la parte recayente a la vía pública, deberán tomarse las medidas necesarias tendentes a evitar cualquier peligro para los transeúntes, así como a cumplir la normativa con respecto a la Seguridad y Salud en la Obra.

Cuando fuere necesario la ocupación de vía pública o el corte de calle para la ejecución de la obra, será necesario obtener la correspondiente autorización, municipal para ello.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Considerar que las obras a realizar por Salón de Juegos Las Vegas S.L para habilitación de local comercial como salón de juego en la Avenida Blasco Ibañez nº 4 de Albal se adecúan a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, habiendo sido tramitada correctamente la declaración responsable.

Segundo.- La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada. El promotor estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.”

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de noviembre de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Considerar que las obras a realizar por Salón de Juegos Las Vegas S.L para habilitación de local comercial como salón de juego en la Avenida Blasco Ibañez nº 4 de Albal se

adecúan a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, habiendo sido tramitada correctamente la declaración responsable.

Observaciones:

- En caso de que se deban disponer de andamios fijos de altura de trabajo superior a 2 metros, se deberá aportar certificado de montaje del mismo suscrito por técnico competente.
- En la realización de la obra y en especial en la parte recayente a la vía pública, deberán tomarse las medidas necesarias tendentes a evitar cualquier peligro para los transeúntes, así como a cumplir la normativa con respecto a la Seguridad y Salud en la Obra.
- Cuando fuere necesario la ocupación de vía pública o el corte de calle para la ejecución de la obra, será necesario obtener la correspondiente autorización, municipal para ello.

**Segundo.-** La presentación de la declaración responsable, efectuada en los términos previstos, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada. El promotor estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hubo.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**